



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

COPIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2008-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

S. G. *Fajana'tica*

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio del 2008, en la Estación Orden del Día, sobre el Convenio Marco de Adhesión de la Municipalidad Provincial de Barranca al Programa de Transporte Rural Descentralizado – PTRD a cargo de Provías Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 41° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el Art. 9° - Atribuciones del Concejo Municipal - numeral 26, corresponde al concejo municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el objeto del presente Convenio es establecer los términos y condiciones de la cooperación institucional entre PROVÍAS DESCENTRALIZADO y LA MUNICIPALIDAD con la finalidad de formalizar la adhesión voluntaria de LA MUNICIPALIDAD y garantizar su participación en el Programa de Transporte Rural descentralizado, que para efectos del presente convenio en adelante se denominará EL PROGRAMA.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno de Concejo Provincial de Barranca luego del intercambio de opiniones y con el voto unánime de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Provincial Dr. Romel Ullilen Vega para que en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca pueda suscribir el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Transporte Rural Descentralizado – PTRD a cargo de Provías Descentralizado.

Dado en la Casa Municipal a los veintitrés días del mes de junio del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe